



**RESOLUCIÓN N°**

Por la cual se expide y adopta la política, Roles y Responsabilidades de Administración del Riesgo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005 y

**CONSIDERANDO**

Que el Gobierno ha fijado un marco legal tendiente a definir diversos mecanismos de gestión, control, evaluación y mejoramiento de la administración pública, para dar cumplimiento a los principios de la función pública.

Que la Ley 489 de 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."* en los Capítulos IV y VI determina el Sistema de Desarrollo Administrativo y el Sistema Nacional de Control Interno.

Decreto 1599 de 2005: Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, determinando las generalidades y estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y los agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993; y determina en el artículo 2° que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad u organismo correspondiente, y de los jefes de cada dependencia de las entidades y organismos, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad.

Que dentro de los deberes de todo Servidor Público se encuentra el cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad, las funciones encomendadas, específicamente la adopción e implementación del Sistema de Control Interno.

Que el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno mediante Circular No. 3 del 27 de septiembre de 2005, impartió lineamientos generales para el diseño e Implementación del Modelo Estándar de Control Interno -MECI-, resaltando la existencia de complementariedad, similitud y correspondencia entre los sistemas

Que la Universidad en Desarrollo de su Política Académica, se encuentra comprometida con la implementación del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo SIGMA .

En merito de lo expuesto el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Definir la Política de Administración del Riesgo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



## POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia se compromete a adoptar mecanismos para crear una cultura y gestión integral de riesgos, definiendo esquemas y optimizando procesos y procedimientos.

Se estandarizará la metodología con el fin de identificar, priorizar, valorar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia determinará su nivel de exposición frente a los impactos de cada uno de los riesgos, siendo estos criterios orientadores en la toma de decisiones respecto al efecto de los mismos.

**ARTICULO SEGUNDO:** Definir los roles y responsabilidades de administración del riesgo:

Además de llevar a cabo el procedimiento de administración del riesgo definido en el proceso de Direccionamiento SIGMA, se hace necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos:

### **Comité Coordinador de Control Interno:**

- Formular, orientar, dirigir y coordinar el proyecto de diseño e implementación del componente de la Administración del riesgo.
- Asegurar que se desarrollen a cabalidad cada una de las etapas previstas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.
- Adelantar el proceso de diseño e implementación del componente de Administración del riesgo.
- Capacitar a los servidores públicos de la entidad en el Modelo y el Componente de la Administración del Riesgo.
- Asesorar a las áreas de la entidad en el diseño e implementación del Componente Administración del Riesgo.
- Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo al Representante de la Dirección, para su aplicación.
- Trabajar en coordinación con los servidores designados por área en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación del Componente de la Administración del Riesgo.

### **Oficina de Control Interno**

#### **Rol Directo:**

Asesorar el proceso de identificación de los riesgos institucionales y con base en ellos realizar recomendaciones preventivas y/o correctivas con los responsables de los procesos. Igualmente, debe hacer seguimiento a la evolución de los riesgos y al cumplimiento de las acciones propuestas, con el fin de verificar su cumplimiento y proponer mejoras.



Verificar que en la entidad se implementen políticas de la Administración del Riesgo y se implementen mecanismos reales para la Administración del Riesgo.

Así mismo, dentro del rol de asesor asignado a la oficina de Control Interno, el decreto 1537 de 2001 en su artículo 4º dice: "Administración de riesgos", especifica que la identificación y el análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la Administración y las oficinas de control interno, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y dichas oficinas.

#### **Líderes de Proceso:**

- Identificar, clasificar, analizar, calificar y valorar los riesgos que pueden afectar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos propuestos.
- Establecer e implementar controles que permitan minimizar la ocurrencia de los riesgos, estos deben fundamentarse en la comprensión de las causas que generan los riesgos, así como del análisis de las interrelaciones entre procesos.
- Realizar la medición de sus controles en términos de eficacia, eficiencia, y efectividad, cuyo fin es determinar la pertinencia y si es el caso realizar los ajustes necesarios para minimizar la posible ocurrencia de los riesgos.
- Identificar e implementar acciones correctivas cuando la valoración de los riesgos se ubiquen en la zona Alta y Extrema y revisar en Comité coordinador de Control Interno, los controles establecidos para los mismos, estas revisiones se deben realizar cada tres (3) meses.
- Cuando los riesgos se encuentren en una valoración aceptable, tolerable o moderado, no es necesario implementar acciones preventivas, pero se debe continuar con la aplicación de los controles establecidos y el monitoreo el cual se realizará cada seis (6) meses en Comité coordinador de Control Interno.
- Cuando evalúen y diseñen nuevos controles para sus riesgos, estos cambios deben ser informados al proceso de Direccionamiento de SIGMA, para efectos de la actualización del mapa de riesgos.

Teniendo en cuenta que todos los procesos son susceptibles de ser afectados por la ocurrencia de eventos de riesgo, los líderes de los procesos deben adelantar las acciones necesarias para gestionar sus riesgos y reportar al Comité coordinador de Control Interno, la materialización de ellos cada vez que se presenten, para efectos de los controles y monitoreo correspondientes

Las revisiones periódicas del mapa de riesgos de la Universidad en Comité coordinador de Control Interno y las realizadas por cada uno de los líderes de los procesos en la gestión del riesgo, propenderán por realizar acciones encaminadas a:

**Evitar el riesgo:** tomar las medidas encaminadas a evitar la materialización del riesgo.

**Reducir el riesgo:** Llevar a cabo medidas que permitan disminuir tanto la probabilidad como el impacto.



4256

**Compartir o transferir el riesgo:** reduce su efecto a través del traspaso de las pérdidas a otras organizaciones o la distribución de una porción del riesgo con otra entidad.

**Asumir el riesgo:** Cuando una vez definidos controles este aún se mantiene, el proceso debe aceptar y convivir con el realizando sus revisiones periódicas.

Los líderes de procesos que incumplan con los lineamientos establecidos en la política de administración el riesgo, deberán adelantar las acciones correctivas necesarias que permitan eliminar la causa del incumplimiento de la misma.

**PARAGRAFO:** La política, roles y responsabilidades de Administración del Riesgo aprobada en la presente resolución, será de aplicación general para todos los procesos de la UPTC.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por la oficina de Secretaria General, se comunicará la presente resolución a los líderes de los procesos del Sistema Integrado de Gestión Académico Administrativo SIGMA, haciendo entrega de una copia del presente acto.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones contrarias a la misma.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja a los

**23 DIC 2010**

A.  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Proyectó: Diana Ayala / Paola Rodríguez C

Revisó: Sandra Rocío Mondragón Arévalo  
Representante de la Alta Dirección

Leonel Antonio Vega Pérez  
Jefe Oficina Jurídica

*[Handwritten mark]*